



Resolución Directoral

Miraflores, 24 de Julio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 15-007395-001, que contiene el Informe N° 004-CE-HEJCU-2015 emitido por el Comité Especial, y;

CONSIDERANDO:

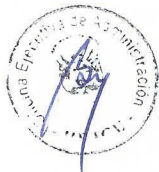
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1156, que contienen las disposiciones que regulan los procesos de selección convocados por el Estado en todas sus modalidades (en adelante la "Ley"); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2012-EF, N° 116-2013-EF, N° 080-2014-EF y N° 261-2014-EF respectivamente (en adelante el "Reglamento");

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2015-DG-HEJCU se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al año fiscal 2015 (en adelante "PAC 2015"), y mediante Resolución Directoral N° 064-2015-DG-HEJCU y Resolución Directoral N° 114-2015-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 069-2015-DG-HEJCU se aprobó el Expediente de Contratación N° 019-2015-HEJCU del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 030-2014-HEJCU (Derivado de L.P. N° 002-2014-HEJCU) para la "Adquisición de Vestuario de Personal Asistencial y Administrativo" (Paquete N° 01: Uniforme Servicio Social y Mantenimiento, y Paquete N° 02: Uniforme Quím. Farmacéut. - Téc. Radiolog. - Téc. Méd. Rehab. - Téc. Rehab. y Nutricionistas) - 5ª Convocatoria para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el valor de Treinta Mil Ochocientos Veintidós con 00/100 Nuevos Soles (S/. 30, 822.00);

Que, conforme al calendario de actividades, con fecha 06 de julio de 2015 se convocó el Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 030-2014-HEJCU (Derivado de L.P. N° 002-2014-HEJCU) para la "Adquisición de Vestuario de Personal Asistencial y Administrativo" (Paquete N° 01: Uniforme Servicio Social y Mantenimiento, y Paquete N° 02: Uniforme Quím. Farmacéutico. - Téc. Radiolog. - Téc. Méd. Rehab. - Téc. Rehab. y Nutricionistas) - 6ª Convocatoria para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

Que, conforme se advierte de las Actas de Otorgamiento de Buena Pro ambas de fecha 16 de julio de 2015, la propuesta técnica de la postora, LOURDES CARBAJAL RÍOS, no ha sido admitida por no cumplir con los requerimientos técnicos mínimos, quedando desierto por falta de propuesta válida; por otro lado si bien se otorgó la Buena Pro a favor de CONFECCIONES SCARLETS S.R.L., dicho acto no ha podido registrarse en el SEACE, debido a que el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de dicho postor no se encontraba vigente, consecuentemente la declaración de desierto del presente proceso.





Que, el primer párrafo del artículo 9 de la Ley y el último párrafo del artículo 252 del Reglamento establece que para ser participante, postor o contratista, es necesario estar inscrito en el registro nacional de Proveedores (RNP) y no estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado, siendo responsabilidad del proveedor mantener vigente su inscripción durante toda su participación en el Proceso de Selección, hasta la suscripción del contrato; por su parte, es obligación de la Entidad verificar la autenticidad y vigencia de la inscripción de los proveedores en el RNP en el portal institucional del OSCE.

Que, el Comité Especial a través del Informe N° 004-CE-HEJCU-2015 remite las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 030-2014-HEJCU (Derivado de L.P. N° 002-2014-HEJCU) para la "Adquisición de Vestuario de Personal Asistencial y Administrativo" (Paquete N° 01: Uniforme Servicio Social y Mantenimiento, y Paquete N° 02: Uniforme Quím. Farmacéut. – Téc. Radiolog. – Téc. Méd. Rehab. – Téc. Rehab. y Nutricionistas) – 7^{ma} Convocatoria para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", para su respectiva aprobación;



Que, las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, debiendo ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda;

Que, en ese contexto, es necesario aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Selección antes mencionado, a través de la respectiva Resolución Directoral, conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento;

Estando a lo informado por el Comité Especial;

Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 28-2015/IGSS;



En uso de sus facultades conferidas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 030-2014-HEJCU (Derivado de L.P. N° 002-2014-HEJCU) para la "Adquisición de Vestuario de Personal Asistencial y Administrativo" (Paquete N° 01: Uniforme Servicio Social y Mantenimiento, y Paquete N° 02: Uniforme Quím. Farmacéut. – Téc. Radiolog. – Téc. Méd. Rehab. – Téc. Rehab. y Nutricionistas) – 7^{ma} Convocatoria para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son las siguientes: